



PROTOCOLO FRENTE AL AUSENTISMO ESCOLAR Y RIESGO DE DESERCIÓN.

Marco Regulatorio.

En el marco normativo nacional, la Ley General de Educación, define la educación como un proceso permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene por finalidad que los y las estudiantes alcancen su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas; para conducir su vida en forma plena, convivir y participar en forma responsable, solidaria, democrática y activa en la comunidad y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.

El decreto 67/2018 habla de normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza en los niveles de educación básica y media.

Cuando un estudiante no asiste a clases por un tiempo prolongado sin justificación, los establecimientos educacionales deben realizar esfuerzos por intentar contactarlo, ya que pueden estar necesitando apoyos en caso de estar siendo víctima de una vulneración de derechos o pasando por un proceso emocional o económico familiar complejo. En este tipo de situaciones, los establecimientos deben activar el "Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes". Teniendo presente la responsabilidad familiar e institucional (Garante de Derecho) que concierne en dicha materia. Según párrafo 2º del Art. 4º, de los Derechos y Deberes: "La educación es un derecho de todas las personas. Corresponde preferentemente a los padres el derecho y deber de educar a sus hijos". Y es deber del estado otorgar protección al ejercicio de este derecho.

Conceptualización y Definición del Problema.

El ausentismo escolar se define como "la inasistencia reiterada o prolongada a clases durante el año escolar de un estudiante" (Razeto, 2020, Centro de Estudios MINEDUC). El ausentismo escolar se define habitualmente como la inasistencia reiterada o prolongada a clases durante el año escolar de un estudiante de primaria o secundaria matriculado en un centro educativo.



Suele ser descrita como una variable de stock, medida en términos de días faltados, pero el ausentismo es un fenómeno mucho más complejo y profundo, que pone en evidencia un proceso de ruptura con la escuela por parte del estudiante y su familia (García, 2013). Este proceso de ruptura puede comenzar con la inasistencia esporádica a clases hasta profundizarse con la decisión de abandonar la escuela. La inasistencia es una muestra del desapego, desenganche o una desvinculación de los niños y jóvenes con la institución escolar, para quienes la educación representa algo secundario en sus vidas puesto que han visto mermado su valor tanto instrumental como expresivo (Fernández Enguita, 2011).

El ausentismo escolar es un problema socioeducativo que se produce por la conjunción de múltiples factores personales, escolares, familiares y comunitarios que pueden marcar significativamente la condición presente de los niños, niñas y adolescentes, su desarrollo integral y sus posibilidades futuras de bienestar.

Desde la perspectiva de la ciudadanía y de derechos sociales, el ausentismo imposibilita el cumplimiento del derecho a la educación. Asimismo pone en jaque a todo el sistema de educación público, puesto que este se basa en el principio que los estudiantes asisten regularmente, día a día, a la escuela. Sin la presencia del alumnado en el aula, no es posible el aprendizaje tal y como ha sido concebido por la escuela tradicional, en la cual existe un profesor que enseña, a lo largo del año escolar y a través de diversas actividades guiadas por un currículum, a un grupo de estudiantes. Un ausentismo exacerbado, significaría el sinsentido y fracaso de la escuela y del proceso educativo.

Por su parte, la deserción escolar, es un escenario no deseado para ningún establecimiento educacional, puesto que los efectos son muy dañinos para él o la estudiante que deserta. En términos generales la deserción escolar se entiende como el retiro temporal o definitivo de un estudiante del sistema educativo. Bajo este contexto, una primera distinción que es necesaria establecer es entre los conceptos de deserción y abandono escolar. El primer concepto considera la salida del sistema escolar como una situación que presenta cierta permanencia en el tiempo. El segundo por su parte, considera los estudiantes que se retiran del sistema un año académico específico, por motivos diferentes al traslado a otro establecimiento, sin evaluar si el retiro es temporal o si el estudiante retorna al siguiente periodo.



Aplicabilidad.

El presente protocolo o forma de procedimiento será aplicable en aquellos casos de estudiantes en donde existan inasistencias reiteradas e injustificadas y sobre todo en las circunstancias en donde exista una asistencia escolar inferior al 85 % definido por Ley.

El Art. 41 del Reglamento de Evaluación y Promoción de nuestro establecimiento, indica: Podrán ser promovidos todos los alumnos de 1º Básico a 4º Medio, que hayan asistido por lo menos el 85% de las clases. El Director(a) del establecimiento en conjunto con el profesor(a) jefe del respectivo curso, podrán autorizar la promoción de alumnos(as) con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas, siempre considerando los factores pedagógicos y el aprendizaje del estudiante frente a la medida.

Prevención e Intervención.

La prevención y control del ausentismo, abandono y deserción escolar, constituyen un ámbito de significativa preocupación como unidad educativa. Como colegio Instituto Santa María de San Carlos, conscientes de que dicha situación atenta contra el pleno desarrollo de nuestros estudiantes y potencialmente vulnerar su derecho de acceso a la educación, nos comprometemos a desplegar diversas medidas de apoyo con el propósito de subsanar estas irregularidades en cuanto a la asistencia a clases y participación de los niños, niñas y adolescentes relativo a su proceso de enseñanza-aprendizaje.

Por consiguiente, se considerarán las siguientes medidas:

Procedimiento.

a) Prevención del ausentismo escolar:

Instalar en la comunidad educativa la importancia de la asistencia a clases como aspecto fundamental dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje, creando conciencia de su relevancia en estudiantes y apoderados:



a.1 En los estudiantes:

Los docentes y asistentes de la educación deberán reforzar en los estudiantes, la importancia de mantenerse en el sistema educativo hasta su culminación formal revisando este tema en la asignatura de orientación u otra instancia en la que sea propicio.

Por su parte el equipo de Pastoral, Formación y Convivencia realizará talleres socioeducativos en aula para la totalidad de cursos del establecimiento educacional donde se abordarán temáticas que faciliten el proceso de aprendizaje para los estudiantes de acuerdo a las necesidades del curso observadas por su profesor o profesora jefe, tales como taller de hábitos de estudio, habilidades socioemocionales, salud mental y autoestima, equidad de género, etc.

Del mismo modo, se realizarán talleres dirigidos a la prevención de factores de riesgo que puedan afectar a los estudiantes, su bienestar y convivencia que influyen directamente en el ausentismo escolar tales como prevención de bullying, prevención de abuso sexual, prevención de violencia entre pares, resolución asertiva de conflictos, uso correcto de redes sociales, afectividad y sexualidad, etc.

El Instituto Santa María de San Carlos recibe subvención pro-retención, cuyo fondo se invertirá en la adquisición de productos y servicios en favor de los estudiantes seleccionados a fin de apoyar su escolaridad evitando la deserción escolar.

a.2 En los apoderados:

Se les invitará a participar de las "Escuelas para padres" donde se aborda el vínculo familia-escuela afianzando la comunicación y relación positiva con el establecimiento educacional, a la vez que se entregan herramientas psicosociales a los padres y cuidadores para abordar la crianza de acuerdo a la etapa de desarrollo evolutivo por el que transita su pupilo.

Respecto al compromiso formal, se solicitará firmar una carta el día de matrícula del estudiante donde los apoderados se comprometen a cumplir el reglamento interno del colegio y entre ellos, cumplir con la asistencia de los estudiantes.



Por otra parte, en las reuniones de apoderados, el profesor o profesora jefe de curso deberá insistir en la obligatoriedad de la asistencia a clases de los estudiantes y su debida justificación en caso de presentar alguna enfermedad o situación particular que explique la inasistencia, enfatizando en el compromiso de recuperar los contenidos abordados en las clases y la rendición de las evaluaciones pendientes.

- b) En caso de **inasistencias reiteradas e injustificadas** del/la alumno/a, el profesor jefe deberá tomar contacto con el apoderado, efectuar citación a fin de solicitar mayores antecedentes que puedan estar afectando al alumno y/o familia. En la entrevista entregar claridades respecto a la obligatoriedad en cuanto a la asistencia a clases, la relevancia desde el proceso pedagógico y escolar (incluido lo social) y finalmente transmitir el porcentaje mínimo necesario de asistencia conforme al Reglamento de Evaluación y Promoción (85%)
- c) Se plantea inasistencia reiterada e injustificada en el punto anterior, debido a que en la mayoría de los casos y en forma frecuente, las propias familias, son las que informan a la unidad educativa de alguna situación particular de inasistencia y los motivos que se encuentran de base. En conjunto con ello, cuando existe afección médica comprometen la entrega de la debida certificación clínica.
- d) En caso que el/la estudiante continúe sin asistir a clases en forma injustificada o con ausencias reiteradas, o bien, que el apoderado no responda comunicación del docente o asista a entrevistas, el/la profesor/a jefe deberá informar de la situación a la Coordinación de Ciclo correspondiente.
- e) Coordinación de ciclo citará al apoderado o familiares directos del estudiante para revisar la situación y comprometer la asistencia del estudiante al establecimiento educacional.

Si las inasistencias continúan, no se cumplen los compromisos de regularización de evaluaciones pendientes o no le logra establecer contacto con el adulto responsable del estudiante, Coordinación de ciclo informará a los profesionales que conforman el equipo de gestión la situación del estudiante con reiteradas inasistencias injustificadas y se derivará el caso a la trabajadora Social.



- f) La trabajadora social realizará entrevista con el adulto responsable del estudiante, terceros significativos, profesor jefe de curso, asistentes de la educación vinculados al caso y de ser necesario realizar visita domiciliaria para realizar una evaluación del caso a nivel personal, escolar y familiar del alumno o alumna con el fin de determinar las acciones a seguir.

Si el estudiante tiene algún diagnóstico psicológico, psiquiátrico o de dificultad de aprendizaje se incluirá al psicólogo del ciclo para realizar un abordaje psicosocial del caso.

Se deberá realizar intervención social o psicosocial según corresponda a las características del caso para atender las causas que originan las reiteradas ausencias del estudiante. Por ejemplo si se trata de carencia económica familiar se deberá realizar gestión social para acudir en ayuda de la familia y cubrir la necesidad de obtención de uniforme, útiles escolares, alimentación etc., si se trata de dificultad de atención de salud tales como dificultad para conseguir horas médicas o medicamentos, se debe activar la red de salud pública o privada entre otros.

Por otra parte, si la dificultad se encuentra en las falencias de límites y roles parentales en el vínculo prento-filial, se realizará educación psicosocial a los apoderados y posterior seguimiento para resguardar el cumplimiento de compromisos.

En caso de que alguno de los estudiantes requiera apoyo psicosocial, será acompañado por los profesionales del área de Pastoral, Formación y Convivencia del colegio, según realidad particular y necesidad de base. Podrá articularse con alguna entidad externa desde la red local de precisarse (SENDA, OPD, PPF, PRM etc.)

- g) En caso de que el ausentismo del o la estudiante constituya una vulneración de derechos o se sospeche de otro tipo de vulneración asociada a ella, se debe dar aviso a las autoridades competentes, para salvaguardar el derecho a la educación que asiste a todo niño(a) o joven chileno (a). Éste último aspecto es informado a encargado de convivencia escolar quien en conjunto con los profesionales y coordinación de ciclo, evalúan una última entrevista desde convivencia escolar o pertinencia de denuncia.



- h) En aquellos casos de inasistencia temporal, y reincorporación del estudiante a clases, el coordinador de ciclo en coordinación con el /la profesor/a jefe, enviará correo al cuerpo docente asociado al curso, dando aviso de la reincorporación escolar del alumno/a y aspectos de cuidado tales como, flexibilidad académica (ej. recalendarización de evaluaciones) y algunas consideraciones (ej. tratamiento y/o restricciones médicas, actividades en educación física). A su vez, desde el equipo de gestión de ciclo, se definirá entrevista a estudiante para revisar su estado y proceso de retorno escolar.
- i) En aquellos casos especiales de inasistencia a clases asociados al Protocolo de cierre anticipado del año escolar, parte del Reglamento de Evaluación y Promoción del colegio, existirá la flexibilidad pedagógica y consideraciones estipuladas por dicho instrumento y las directrices de la coordinación o unidad técnico pedagógico del establecimiento.
- j) Se deberá firmar carta de compromiso con motivo de ausentismo escolar dirigida a familia por medio de la jefatura de curso, según el canal que se estime más conveniente considerando la particularidad del caso (ej. antes o posterior a reunión apoderado, entrevista individual, envío al hogar previo acuerdo con apoderado). En aquellos casos en donde no exista información del motivo de inasistencia el docente respectivo deberá efectuar entrevista individual del apoderado/a.

La carta emanada desde Dirección del establecimiento busca formalizar la toma de conocimiento en el apoderado de la irregularidad en la asistencia a clases de su pupilo y espera activar la toma de conciencia en torno al deber y mejora de dicha circunstancia. Cada familia deberá exponer sus argumentos respecto a la inasistencia y firman dicho documento. La carta deberá ser firmada por los apoderados de los estudiantes que tengan una asistencia inferior al 85%, los plazos para tal diligencia será entre la última semana del mes de septiembre y hasta la quincena del mes de octubre, del año lectivo correspondiente.